



<b>GASTOS EDUCATIVOS (1er Semestre 2.022):</b> Correspondientes a la certificación de pago de matrícula expedida por la Universidad de Santander por la suma de \$4.365.830	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4.365.830
<b>CAPITAL</b>						<b>\$13.411.074</b>
<b>SALDO A 30 DE JUNIO DE 2022</b>						<b>\$1.589.007</b>
<b>ABONOS</b>						<b>\$848.703</b>
<b>SALDO DE LA OBLIGACION A 1 DE AGOSTO DE 2.022</b>						<b>\$14.151.378</b>

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor ELPIDIO CAMACHO GALLO, a 1 de agosto de 2022, adeuda la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$14.151.378).

Aunado a lo anterior, se evidencia la existencia del título judicial No. 460010001716846 por valor de \$848.703, en la cuenta de depósitos de este juzgado, el cual fue abonado a lo adeudado por el señor ELPIDIO CAMACHO GALLO, de los que se ORDENA su entrega a la parte ejecutante el joven ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO.

Se aclara a la parte demandante que si bien allega un documento expedido por la Cooperativa Coinversiones, donde certifican que la parte actora canceló la suma de \$5.613.549 por concepto de obligaciones con la Universidad de Santander - UDES – para el segundo semestre del año 2021, solamente se tendrá en cuenta los gastos que efectivamente corroboró la constancia expedida por la citada institución académica, en donde informan que para el segundo semestre del año pasado, el estudiante ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO canceló por concepto de matrícula, inglés e informática la suma de \$3.910.080.

Por ende, para validar el saldo restante, esto es, la suma de \$1.703.469, deberá aportar la constancia expedida por la UDES, donde aclare los conceptos que incluyen dicho gasto.

Finalmente, se le recuerda al señor ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO que mediante autos de fecha 31 de mayo y 30 de junio del presente año, se ordenó la entrega de los depósitos No. 460010001701973 y 460010001710385, respectivamente, y están disponibles para su retiro.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, por lo ya anotado.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del ejecutado ELPIDIO CAMACHO GALLO a 1 de agosto de 2022, la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$14.151.378), conforme a lo descrito en la parte motiva.

**TERCERO: ORDENAR** la entrega del título judicial No. 460010001716846 por valor de \$848.703, a favor de la parte ejecutante el joven ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO.

#### **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771a4240c7ff997bb4ef05aa6b6190393c349982537635dbd6653d161d5964f9**

Documento generado en 01/08/2022 04:00:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**